

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO 303**

Barranquilla, D.E.I.P., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace [T-2023-00055](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual/08001221300020230005500)

Mediante memorial solicita la Sra. Nataly María Tejada López, que se inicie el trámite de “**Incidente de Desacato**” contra el Juzgado 7° de Familia de Barranquilla, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, por el presunto incumplimiento a lo resuelto por esta Corporación en la providencia adiada el 16 de febrero de 2023, dentro de la acción Constitucional iniciada por ella.

Observándose que en esa sentencia no se dio ninguna orden a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, puesto que se negó el amparo solicitado frente a esta no es pertinente iniciar incidente en su contra.

A pesar de los requerimiento efectuados al Juzgado no se rindió ningún informe sobre lo actuado con relación a lo ordenado en esa sentencia, es procedente **Admitir esta solicitud**, por cuanto, la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE:

1º) Admitir el trámite del **Incidente de Desacato** promovido por la Sra. Nataly María Tejada López contra el Jueza 7° de Familia de Barranquilla María Antonia Acosta Borrero, por el incumplimiento de lo ordenado por esta Corporación en la providencia adiada el 16 de febrero de 2023. Notifíquesele para que ejerza su derecho a la defensa.

2º) Requierase a la titular del Juzgado Accionado, para que rinda al Despacho, un informe sobre los hechos planteados en el presente tramite y sirva remitir a esta Corporación un ejemplar digita del expediente contentivo del Incidente de Nulidad, iniciado por Brígida Esther Negrete Correa, en el radicado bajo el número 2014-00591. Lo anterior en el término perentorio de tres (03) días.

3º) No iniciar Incidente de Desacato en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR.

Código Único de Radicación: 08001221300020230005500
Radicación Interna: T-00055-2023

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedbeb5290e7e62dd72256ce3b5bccba09566226542be300ad608b189ffdf7f3**

Documento generado en 22/06/2023 09:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>